



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y PATRIMONIO

12982

Reconocimiento como museo del Museu Balear de Ciències Naturals y inscripción al Registro Insular de Museos y Colecciones Museográficas del Consell Insular de Mallorca

La vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio, día 10 de diciembre de 2024, ha dictado, entre otros, la siguiente resolución:

Antecedentes

1. En fecha 7 de junio de 2024 el señor Daniel Gallego Morales, en nombre de la Fundació Jardí Botànic de Sóller-Museu Balear de Ciències Naturals, presenta al registro electrónico del Consell de Mallorca, con RGE nº. 1603277, la documentación y la solicitud de reconocimiento como museo del Museu Balear de Ciències Naturals.

2. El jefe de la Sección de Museos del Consell de Mallorca emite informe técnico sobre el reconocimiento del Museu de Ciències Naturals de Sóller el 21 de junio de 2024.

3. La Comisión Técnica Insular de Museos, reunida día 22 de noviembre de 2024, acordó, por unanimidad, la propuesta de reconocimiento del Museu Balear de Ciències Naturals como museo y elevó la propuesta de resolución a la consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio.

Fundamentos

De acuerdo con lo que dispone el artículo 8 de la Ley 4/2003 de 26 de marzo de Museos de las Islas Baleares; y los artículos 3 y 11 del Reglamento de Reconocimiento y Registro de Museos y Colecciones museográficas de Mallorca, aprobado en el pleno del Consell de Mallorca en sesión de día 13 de diciembre de 2012 (BOIB nº. 12, de 24 de enero de 2013), adopto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Reconocer el Museu Balear de Ciències Naturals como museo, con los siguientes datos:

- Campo temático: Ciencias naturales.
- Marco geográfico en función de los fondos, de los objetivos, de la programación y del ámbito de actuación: Illes Balears.
- Denominación pública que se autoriza: Museu Balear de Ciències Naturals.

2. Ordenar su inscripción al Registro Insular de Museos y Colecciones Museográficas del Consell de Mallorca.

3. Notificar oficialmente el acuerdo al interesado y al Ayuntamiento de Sóller.

4. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante esta consejera ejecutiva o ante el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante, podéis interponer, en su caso, cualquier otro recurso que consideréis oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo



común de las administraciones públicas.”

(Firmado electrónicamente: 13 de diciembre de 2024)

La vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio
Antònia Roca Bellinfante

<https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2024/166/1178832>

